



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo receso del Primer año de Ejercicio de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, les fue turnadas para su estudio y dictamen, Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que se exhorta **A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ, PERPETRADO EN LA LOCALIDAD DE PAPTALAZOLCO EL 10 DE JUNIO DE 2022, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA ADECUADA REPARACIÓN OPORTUNA, PLENA, DIFERENCIADA, TRANSFORMADORA, INTEGRAL Y EFECTIVA A SUS FAMILIARES Y DEMÁS PERSONAS CON LAS QUE TENÍA UNA RELACIÓN INMEDIATA, LO QUE INCLUYE LA REIVINDICACIÓN DE SU BUEN NOMBRE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III del a Constitución política de los estados unidos mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de lo siguiente:



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

METODOLOGÍA

I. En el apartado **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora

II. En el apartado **CONTENIDO**, se sintetizan tanto los antecedentes como el alcance y la propuesta específica del dictamen en estudio.

III. En el apartado relativo a las **CONSIDERACIONES**, la Comisión Dictaminadora expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.

IV. Finalmente, en el capítulo **ACUERDO**, la Comisión dictaminadora emite su decisión respecto a la presente proposición.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 15 de junio de 2022, las Senadoras Nancy de la Sierra Arámburo, Claudia Ruíz Massieu Salinas y los Senadores Miguel Ángel Osorio Chong; Noé Castañón Ramírez; y Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa, integrantes del Grupo Plural y los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Partido de la Revolución Democrática, presentaron una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a esclarecer los hechos ocurridos el pasado diez de junio de 2022 en la comunidad de Papatlazolco, municipio de Huauchinango, Puebla, en los que perdió la vida el Ciudadano Daniel Picazo González.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la Primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminación.
3. Con fecha de 15 de junio de 2022, el Diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presento una proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla y al titular de Poder Ejecutivo de dicho estado, para que esclarezcan los sucesos del linchamiento y asesinato del C. Daniel Picazo, el día 10 de junio del año en curso.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

4. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la Primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminación.

5. Con fecha de 15 de junio de 2022, las Diputadas y Diputados Marco Humberto Aguilar Coronado, Joanna Alejandra Felipe Torres, Ana Teresa Aranda Orozco, Carolina Beauregard Martínez, Mario Gerardo Riestra Piña y Genoveva Huerta Villegas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que exhorta a los gobiernos del estado de Puebla y del municipio de Huauchinango, a desplegar acciones inmediatas, a fin de investigar, perseguir y sancionar de manera expedita, pronta, completa e imparcial, a las personas responsables del linchamiento del abogado Daniel Picazo González, perpetrado en la localidad de Papatlazolco el 10 de junio de 2022, así como a garantizar la adecuada reparación oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva a sus familiares y demás personas con las que tenía una relación inmediata, lo que incluye la reivindicación de su buen nombre.

6. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la Primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminación.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

7. Con fecha de 15 de junio de 2022, el Diputado Jorge Álvarez Máynez y la Diputada Amalia Dolores García Medina, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron una proposición con Punto de Acuerdo por el se exhorta al gobernador del estado de Puebla y al Presidente Municipal de Huauchinango a investigar a fondo el linchamiento del joven Daniel Picazo y realizar políticas de prevención y actuación ante futuros linchamientos en la entidad.
8. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la Primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminación.
9. Con fecha de 15 de junio de 2022, la Diputada María del Rosario Merlín García, integrante del grupo parlamentario del partido Morena, presento una proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que exhorta al gobierno del estado de Puebla y a las autoridades estatales y municipales del estado a dar un informe detallado y de manera urgente sobre el asesinato del C. Daniel Picazo ex-asesor de esta Cámara de Diputados, el cual fue vilmente linchado y quemado.
10. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la Primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminación.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

11. Con fecha 22 de junio de 2022, la Diputada Amalia Dolores García Medina, integrante del grupo parlamentario del partido Movimiento Ciudadano, presento una proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta al gobernador del estado de Puebla y al presidente municipal de Huauchinango, para que investiguen a fondo el linchamiento del joven Daniel Picazo acontecido el viernes 10 de junio.
12. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la Primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminación.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIONES

- I. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA A ESCLARECER LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO DIEZ DE JUNIO DE 2022 EN LA COMUNIDAD DE PAPTALAZOLCO, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, EN LOS QUE PERDIÓ LA VIDA EL CIUDADANO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.**

Los Senadores promoventes, advierten en sus consideraciones que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “está prohibida la justicia por propia mano”. Sin embargo, exponen que se ha vuelto mas frecuente y tolerada la mal llamada justicia colectiva, no solamente por los responsables de garantizar el Estado de Derecho, sino además por la misma sociedad ante la evidente debilidad institucional e ineficiencia de las autoridades responsables de la seguridad publica y el acceso a la justicia.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

Bajo este contexto, los promoventes, señalan que los actos de ajuste de cuentas, los atentados terroristas, las guerras, los tiroteos, los linchamientos y más, no son más que revanchas o estrategias que persiguen fines inconfesables alejados de la justicia.

Los Senadores, hacen alusión de el lamentable hecho sucedido el 10 de junio del presente año, en la comunidad de Papatlazolco en el municipio de Huachinango, Puebla, en el que un grupo de pobladores confundieron a Daniel Picazo Gonzalez, tomando la decisión de retenerlo y lincharlo, obteniendo como resultado privarlo de la vida bajo el pretexto de buscar "Justicia"

Los promoventes, puntualizan que, Daniel Picazo, era un joven abogado de 31 años de edad, con grandes metas, logros académicos, además como de ser fiel creyente de la justicia y del Estado de Derecho, el cual laboro varios años en esta institución y el cual decidido hacer turismo de fin de semana con el propósito de visitar a su familia paterna, sin embargo, al desconocer los caminos, dio como resultado arribar al pueblo aledaño de Papatlazolco.

En este sentido, los promoventes narran que, debido a la frustración colectiva, la ignorancia, la prepotencia y la confusión, derivada de la inactividad de las autoridades para prevenir delitos y proteger a sus ciudadanos de la comisión de otros delitos como la desaparición de menores, se retuvo ilegalmente a Daniel. Autoridades del Ayuntamiento declararon que a Daniel se le golpeó numerosas veces por al menos 30 personas, además se le amarró de las manos, lo dejaron descalzo y se le roció gasolina para prenderle fuego aun estando vivo, sin permitir que se le brindara auxilio para finalmente privarlo de la vida en las canchas de usos múltiples de la comunidad a los ojos de 200 personas que sólo observaban el hecho.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

De acuerdo a declaraciones hechas el lunes 13 de junio pasado por la titular de la Secretaría de Gobernación Estatal, Ana Lucía Hill Mayoral, en Puebla a lo largo del 2022 se han registrado al menos 11 intentos de linchamientos; estos datos son indicativos del fenómeno social contrario al Estado de Derecho que se vive en la entidad.

Lo cual resulta inaceptable, pues la violencia colectiva no puede ni debe ser ignorada y mucho menos solapada; el privar de la vida a una persona es un delito que no debe quedar impune, dado que quienes lo incitaron, lo ejecutaron y observaron, no pueden ser protegidos bajo la colectividad.

Los Senadores promoventes, hacen referencia del Informe Especial sobre los Linchamientos en el Territorio Nacional, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del año 2019, donde se observó que ha existido una tendencia constante de crecimiento desde el año 2015, asimismo, en 2016 el incremento respecto a 2015 fue del 37%; mientras que el 2018 presentó un claro repunte, con un aumento de 190% respecto a 2017, al pasar de 60 a 174 casos. En cuanto a las personas víctimas de linchamiento, fallecidos y lesionados, el incremento en ese año fue del 146%, al pasar de 110 en 2017 a 271 3 en 2018. Si bien el estudio comprendió hasta 2018, los datos que se registraron en 2019 confirman estas tendencias.

Bajo este contexto, los Senadores promoventes concluyen que, este no es un fenómeno social exclusivo de Puebla, y podría darse en cualquier estado de la República. Por tanto, es importante que en nombre de Daniel Picazo y muchas otras víctimas que han sufrido de actos delictivos, se exhorta a las autoridades competentes de todas las entidades federativas para que impulsen las medidas necesarias a fin de prevenir, sancionar y erradicar actos violentos de esta naturaleza.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

Por lo cual, someten a consideración de esta Honorable Asamblea las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mismas que a la letra dicen:

***“PRIMERO.** Se exhorta a las autoridades de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno para que atiendan y resuelvan la crisis de inseguridad en los municipios de Puebla en los que se practican linchamientos, conforme a sus atribuciones.*

***SEGUNDO.** Se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla, para que se investiguen y sancionen todos los casos de linchamiento en el estado de Puebla, incluyendo el del ciudadano Daniel Picazo González, ocurrido el pasado 10 de junio.”*

II. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL TITULAR DE PODER EJECUTIVO DE DICHO ESTADO, PARA QUE ESCLAREZCAN LOS SUCESOS DEL LINCHAMIENTO Y ASESINATO DEL C. DANIEL PICAZO, EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

El diputado promovente, advierte en sus consideraciones que, el pasado 10 de junio del año en curso, en la comunidad de Papatlazolco, Puebla, se vivió un suceso inhumano, donde un joven abogado fue golpeado y quemado vivo tras presuntamente ser confundido con un delincuente.

Bajo esta tesitura, se expone que la víctima fue retenida por lo pobladores que, se presume lo confundieron con un delincuente, tras correr el rumor que había personas desconocidas en el pueblo intentando sustraer a menores, por lo cual esta situación provocó la indignación de la comunidad, que fue convocada para someter a la víctima, roseándole gasolina para después prenderle fuego.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

El diputado Brígido Ramiro, señala que, el joven Daniel Picazo fue acusado por los pobladores de ser un delincuente, sin pruebas, ni oportunidad de poder defenderse, violando el debido proceso que siempre debe de imperar cuando una persona es señalada de algún tipo de delito, en el cual lamentablemente en este caso, nunca ocurrió.

Bajo este contexto, cabe resaltar que el estado de Puebla en lo que va del presente año, ha registrado un total de 15 intentos de linchamientos, de los cuales en 14 ocasiones se ha podido rescatar con vida a los acusados y lamentablemente 1, el caso de Daniel Picazo, fue la excepción culminando en una tragedia.

El promovente concluye que, este tipo de situaciones generan llamados a la sociedad y al gobierno, ya que debemos replantear el actuar que realizamos hoy en día, ya que por un lado se reflejan las injustas acciones de una sociedad que decide quitarle la vida a una persona, sin antes tener pruebas que acrediten el delito, y por el otro, la incapacidad de las autoridades para proteger la integridad y vida de una persona

Por lo cual, el Diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, somete a consideración de esta Honorable Asamblea las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mismas que a la letra dicen

“PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla, y al Titular de Poder Ejecutivo de dicho Estado, para que esclarezcan los sucesos del linchamiento y asesinato del C. Daniel Picazo, el día 10 de junio del año en curso.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ing. Rogelio López Angulo, Presidente Municipal de Huauchinango, Puebla, para que a través de sus atribuciones esclarezca los hechos del “linchamiento” y asesinato en la comunidad de Papatlazolco del C. Daniel Picazo. Así como crear una jornada informativa y campañas de concientización social dirigida para las y los habitantes de este municipio, para que estos lamentables hechos no vuelvan a suceder.*

TERCERO.- *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena el homicidio de Daniel Picazo González, quien se desempeñaba como asesor legislativo en la Cámara de Diputados, acontecido el 10 de junio de 2022 en la comunidad de Papatlazolco del municipio de Huachinango, Puebla, y se solidariza con familiares y amigos, ante la irreparable pérdida.”*

- III. PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ, PERPETRADO EN LA LOCALIDAD DE PAPTALAZOLCO EL 10 DE JUNIO DE 2022, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA ADECUADA REPARACIÓN OPORTUNA, PLENA, DIFERENCIADA, TRANSFORMADORA, INTEGRAL Y EFECTIVA A SUS FAMILIARES Y DEMÁS PERSONAS CON LAS QUE TENÍA UNA RELACIÓN INMEDIATA, LO QUE INCLUYE LA REVINDICACIÓN DE SU BUEN NOMBRE**



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

Los diputados promoventes advierten en sus consideraciones que, el linchamiento de Daniel Picazo, es una clara muestra de la descomposición social que actualmente atraviesa el país.

Asimismo, citan que, se entenderá por un estado fracasado si es deficiente en áreas como seguridad, el sistema político, el estado de derecho, la administración y el bienestar social. Esta deficiencia hace que el estado sea incapaz de establecer un monopolio legítimo del uso de la fuerza física y de proteger a sus ciudadanos de la violencia.

Los diputados promoventes, citan el trabajo de investigación del Doctor Juan Pablo Aguirre Quezada, sobre los linchamientos en México, mismo que fue publicado en el año 2018, por el instituto Belisario Domínguez, así como la nota de 7 de noviembre de 2015, publicada por el sitio web del medio *sin embargo* donde se atribuye a Francisco Rivas Rodríguez lo siguiente:

“Los linchamientos son producto de falta de acción de las autoridades encargadas de la seguridad pública y de una acusación popular, la cual puede ser cierta o falsa en perjuicio de acusados que no son puestos a disposición de las autoridades. (...) Lo Real Academia Española (RAE) define el verbo linchar como “ejecutar sin proceso y tumultuariamente a un sospechoso o a un reo”

“Cuando hay un linchamiento es porque ya hubo una impunidad, los ciudadanos que toman la justicia por su propia mano desconfían de la justicia por parte del gobierno.”

Daniel Picazo González era, entre otras cosas y de acuerdo con la publicación en Facebook de una familiar, un profesionista, amante de los viajes y de la vida y con un futuro brillante.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

Los promoventes, detallan que el viernes 10 de junio de 2022, pobladores de Papatlazolco (Huauchinango, Puebla) lo lincharon y quemaron al joven abogado que tenía orígenes familiares en la zona. Los asesinos difundieron la especie en el sentido que merodeaba, acompañado de otra persona -que logró escapar-, a bordo de un vehículo, con la pretensión de robarse a un menor.

Asimismo, citan la versión que tiene aspecto de un comunicado del Municipio, mismo que fue publicada en *líder noticias*, la cual describe fríamente la atrocidad cometida:

“La Dirección General de Seguridad Ciudadana de Huauchinango informa que, aproximadamente a las 21:58 horas del día de ayer, se recibió un llamado al teléfono del Sector Presas dónde se avisaba de un sujeto retenido por habitantes de la junta auxiliar de Papatlazolco en la calle prolongación Cuauhtémoc, activándose el protocolo correspondiente.

Al llegar al sitio elementos de la policía municipal encontraron al sujeto sometido por aproximadamente 30 personas, por lo que procedieron a resguardarlo para subirlo a la unidad y evitar que siguieran lastimándolo, inmediatamente las personas que se encontraban en el sitio impidieron la actuación de los policías quitándoles al detenido para llevarlo a las canchas de la comunidad, donde ya se encontraban más de 200 personas, que procedieron a golpear brutalmente al sujeto, los pobladores posteriormente de quitarle la vida prendieron fuego también al vehículo en el que el sujeto se trasladaba, esto en campos de la propia comunidad.

El H. Ayuntamiento de Huauchinango reprueba enérgicamente este acto y reitera que las conductas delictivas se deben juzgar bajo los procedimientos de nuestro estado de derecho, siempre vamos actuar conforme a la ley, ya que



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

la justicia por propia mano, no es justicia, sino barbarie. Las autoridades competentes ya investigan lo ocurrido a fin de determinar responsabilidades.”

De acuerdo a la investigación realizada por Andrés Sánchez Pastén para *el universal*, la región de Huachinango registra nueve intentos de linchamiento en 24 meses, siendo el caso de Daniel Picazo el único consumado

En fecha 29 de mayo de 2019, durante el interinato del gobernador Guillermo Pacheco Pulido, la secretaria de gobernación Publico el *Protocolo de Actuación para Casos de Intento de Linchamientos en el Estado de Puebla*, que abrogó el de 8 de mayo de 2018.

El protocolo, si bien no es perfecto, tiene el mérito de existir y su contenido incluye profusos diagramas de flujo para ilustrar lo que se debe esperar del actuar de las autoridades en tratándose de un flagelo que niega la civilización y exhibe la descomposición social y la incapacidad de las autoridades. Es una normatividad que no queda claro si no se conoce o existe indisposición deliberada para su aplicación

Queda claro que, en un homicidio, se violenta -con la connivencia, pasividad o actuar deliberado del Estado el más elemental de los Derechos Humanos y prerrequisito para el disfrute de todos los demás: el derecho a la vida. Asimismo, se trata de un hecho irreparable para el sujeto pasivo de la conducta típica. Sin embargo, a las personas de su entorno se les reconoce la calidad de víctimas.

Bajo esta tesitura los promoventes, citan diversos andamiajes jurídicos a fin de enriquecer la proposición, los cuales versan en los siguientes términos:



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

“La Ley General de Víctimas dispone, en su artículo 26, que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.”

La misma norma señala, en los dos primeros párrafos de su artículo 4 que:

“Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella”

Por su parte, un criterio de 2008 de la Comisión de Derechos Humanos de la hoy Ciudad de México, en tratándose de medidas de reparación, se refiere a:

“Daño material (daño emergente, lucro cesante, daño patrimonial al grupo familiar), daño inmaterial (reparación no pecuniaria, investigación de los hechos, derecho a la verdad), actos públicos de desagravio, preservación del buen nombre y derecho al honor, disculpa pública, proyecto de vida y reconstrucción del tejido social”

En el mismo tenor, en el párrafo 21 del voto concurrente que formuló el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en relación con el Amparo en Revisión 710/2019, resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

de 13 de enero de 202110, citando al teórico chileno Claudio Enrique Nash Rojas, se reconoce que la Corte Interamericana ha contemplado los siguientes rubros para lograr una reparación integral para las víctimas de violaciones a derechos humanos:

- a. Reparaciones por daños materiales debido a la pérdida o detrimento de los ingresos de la víctima o sus familiares (lucro cesante) y los gastos efectuados como consecuencia (daño emergente).*
- b. Reparaciones por daño inmaterial, que puede comprender los sufrimientos y aflicciones causados a las víctimas; menoscabo de valores significativos para las víctimas; alteraciones de carácter no pecuniario en las condiciones de existencia de las víctimas o sus familiares.*
- c. Reparaciones por daño al proyecto de vida al afectar las proyecciones que la persona podía tener sobre su existencia al momento de producirse el ilícito, atendiendo a su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones que podrían fijar razonablemente determinadas expectativas y acceder a ellas.*
- d. Medidas de rehabilitación.*
- e. Medidas de satisfacción.*
- f. Garantías de no repetición.*

Nuestra Carta Magna que, quienes tenemos el privilegio y el alto honor de ser servidores públicos, protestamos guardar y hacer guardar, en los dos primeros párrafos de su artículo 17 ordena:



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

“Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. (...).”

Los promoventes concluyen que, Daniel Picazo González era un hombre talentoso, crítico, instruido, conocedor del Derecho, con estudios superiores en el extranjero. Fue martirizado y golpeado brutalmente por una horda de personas que, actuando en masa y con la expectativa de salir impunes.

Por lo cual, someten a consideración de esta Honorable Asamblea las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mismas que a la letra dicen:

“PRIMERO. *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos del estado de Puebla y del municipio de Huauchinango a desplegar acciones inmediatas a fin de investigar, perseguir y sancionar de manera expedita, pronta, completa e imparcial a las personas responsables del linchamiento del abogado Daniel Picazo González, perpetrado en la localidad de Papatlazolco el 10 de junio de 2022, así como a garantizar la adecuada reparación oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva a sus familiares y demás personas con las que tenía una relación inmediata, lo que incluye la reivindicación de su buen nombre.*



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Puebla a publicar, en acuerdo y con la participación de sus familiares, en los medios y redes de mayor difusión en la entidad, una nota en tamaño y sección suficientemente visibles, para reivindicar y restituir su buen nombre.*

TERCERO. *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a informar, con las restricciones constitucionales, convencionales y legales sobre debido proceso, sobre los avances en la investigación de tan penoso acontecimiento.”*

IV. PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAUCHINANGO A INVESTIGAR A FONDO EL LINCHAMIENTO DEL JOVEN DANIEL PICAZO Y REALIZAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE FUTUROS LINCHAMIENTOS EN LA ENTIDAD.

Las y los Diputados Promoventes del presente punto de acuerdo, advierten en sus consideraciones que, el pasado viernes 10 de junio, después de las 23:00 horas, en la comunidad de Papatlazolco en el municipio de Huauchinango Puebla, se corrió el rumor entre la población de un supuesto intento de rapto de un infante; por lo que, la población actuó deteniendo a un hombre al que golpearon, para posteriormente rociarlo con gasolina y quemarlo

Bajo este contexto los diputados describen quien era el joven que fue lamentablemente linchado.

Daniel Picazo de 31 años de edad, quien era un joven abogado con un master en Derecho, que disfrutaba viajar, conocer lugares y su cultura. Trabajó como asesor en la Cámara de Diputados; un joven al que le interesaba la vida y la



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

disfrutaba, como lo comentan sus amigos y familiares. De acuerdo con los padres de Daniel él iba de manera frecuente a Las Colonias, comunidad que se encuentran muy cercana a Papatlazolco, ya que visitaba a sus familiares y acudía con fines de asueto.

El gobernador de Puebla Miguel Barbosa condenó los hechos como "un acto de barbarie, totalmente aberrante mencionó que los poblanos deben regular su comportamiento social, ya que no es posible que por ver un rostro desconocido o placas de otro estado quiere decir que son roba chicos o delincuentes; Considera que la falta de confianza en las autoridades es uno de los detonantes, así como los prejuicios, la propagación de rumores e información falsa y la ignorancia.

Asimismo el Presidente Municipal de Huauchinango Rogelio López Angulo mencionó: "Fue imposible para la policía (...) empezaron a golpear a los elementos de la policía, los dejaron muy golpeados, los amenazaron con que seguían ellos , pese a que las autoridades como lo dio a conocer el alcalde actuaron de inmediato, lo detuvieron 30 personas que impidieron que los 6 policías con los que contaba la comunidad en ese momento lo rescataran ; posteriormente quienes lo tenían detenido lo llevaron a las canchas de la comunidad, donde los esperaba un grupo de 200 habitantes los cuales llevaron a cabo el linchamiento al prenderle fuego cuando aún estaba con vida, según reportan las autoridades municipales.

De acuerdo con la secretaria de Gobernación, Ana Lucía Hill Mayoral, en lo que va del 2022 se han registrado once intentos de linchamiento en diferentes municipios y comunidades de la entidad poblana, logrando rescatar a 15 personas con vida y una muerta. De igual manera mencionó que se ha



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

capacitado a personal de 244 ayuntamientos con la intención de reducir este tipo de acciones.

Los promoventes concluyen que, la irracionalidad con la que actuaron los habitantes de esta comunidad es inconcebible, por lo que, no basta con emitir condolencias y dejar pasar el caso como un hecho aislado, se debe hacer justicia con base en la ley, para garantizar la seguridad de los visitantes y turistas. Al mismo tiempo, identificar a la persona que lo señaló y a la persona que tocó la campana de la iglesia para convocar a los lugareños a participar en el linchamiento, ya que no es la primera vez que se da un caso como este en el estado y se debe hacer justicia, para evitar que pase de nuevo.

Por lo cual, someten a consideración de esta Honorable Asamblea las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mismas que a la letra dicen:

“PRIMERO. - *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, emite un pronunciamiento al presidente Municipal de Huauchinango y al Gobernador del Estado de Puebla, para que se investigue a fondo el linchamiento del joven Daniel Picazo, acontecido el viernes 10 de junio del presente año, tomando en cuenta fotos y videos a fin de dar con los responsables del linchamiento de Daniel.*

SEGUNDO. - *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, emite un exhorto, al gobernador del Estado de Puebla, para que realice políticas de prevención y actuación ante futuros linchamientos, para que no sean una constante en la entidad y se pueda garantizar el libre tránsito de turistas o visitantes que acuden al municipio a conocer los diferentes lugares y pueblos mágicos con los que cuenta el estado.”*



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

V. PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO A DAR UN INFORME DETALLADO Y DE MANERA URGENTE SOBRE EL ASESINATO DEL C. DANIEL PICAZO EX-ASESOR DE ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS, EL CUAL FUE VILMENTE LINCHADO Y QUEMADO.

La Diputada Federal María del Rosario García, promotora de la presente proposición con Punto de Acuerdo, advierte en sus consideraciones lo siguiente:

El viernes 10 de junio el C. Daniel Picazo, ex asesor de la Cámara de Diputados de esta 65 Legislatura, fue golpeado, linchado y asesinado vilmente en Huauchinango Puebla, en la comunidad de Papatlazolco

Cabe señalar que fue retenido por un grupo de habitantes de la comunidad perteneciente a Huauchinango y linchado después de que lo acusaran de intentar raptar a un menor de edad.

Fue severamente golpeado por los habitantes, del lugar, por otro lado, cabe destacar que dos elementos de la Policía Municipal se encontraban en la zona, pero fueron insuficientes y la muchedumbre le arrebató al funcionario a quien posteriormente le rociaron gasolina y le prendieron fuego.

Así los vecinos realizaron barricadas en los accesos de la población de Papatlazolco y se organizaron para emboscar a los dos hombres y evitar el ingreso de los agentes de la Policía Municipal de Huauchinango, Daniel Picazo fue retenido por los vecinos quienes lo golpearon e instantes después el detenido fue trasladado a las canchas de usos múltiples, donde continuaron golpeándolo



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

entre decenas de personas para después lincharlo, por ser supuestamente un secuestrador que intentaba robar a un menor.

La diputada promovente concluye que, no podemos permitir que la población actúe de esta manera y sobre todo por oídos de otras personas ajenas y que instiguen a la gente a cortar de tajo la vida de una persona, y sin medir las consecuencias matándolo con saña inaudita y quemándolo vivo. Hago esta denuncia pública, y exhorto a que las autoridades municipales, estatales y federales a que tomen cartas en el asunto. Para que investiguen y castiguen a quienes acusaron y llevaron a cabo tal linchamiento.

Es por ello hago un enérgico llamado a todas las autoridades de los diferentes niveles y sobre todo del estado de Puebla a que expliquen, y den un informe detallado y se haga justicia a Daniel Picazo.

Por lo anterior, la Diputada promovente, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, misma que a la letra dicen:

“ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente, a las autoridades estatales y municipales del estado de Puebla, a que informen sobre este vil y artero asesinato”



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

VI. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAUCHINANGO, PARA QUE INVESTIGUEN A FONDO EL LINCHAMIENTO DEL JOVEN DANIEL PICAZO ACONTECIDO EL VIERNES 10 DE JUNIO.

La diputada promovente, advierten en sus consideraciones que, el pasado viernes 10 de junio, después de las 23:00 horas, en la comunidad de Papatlazolco en el municipio de Huauchinango Puebla, se corrió el rumor entre la población de un supuesto intento de raptó de un infante; por lo que, la población actuó deteniendo a un hombre al que golpearon, para posteriormente rociarlo con gasolina y quemarlo.

Bajo este contexto, la Diputada García Medina describe que ese joven era Daniel Picazo de 31 años de edad, quien era un joven abogado con un master en Derecho, que disfrutaba viajar, conocer lugares y su cultura. Trabajó como asesor en la Cámara de Diputados; un joven al que le interesaba la vida y la disfrutaba, como lo comentan sus amigos y familiares. De acuerdo con los padres de Daniel él iba de manera frecuente a Las Colonias, comunidad que se encuentran muy cercana a Papatlazolco, ya que visitaba a sus familiares y acudía con fines de asueto.

Al mismo tiempo, mencionan que en el momento de su detención se identificó como persona buena y, sin embargo, no lo escucharon y lo lincharon, porque alguien lo señaló como robachicos.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

De lo anterior, el gobernador de Puebla Miguel Barbosa condenó los hechos como “un acto de barbarie, totalmente aberrante” mencionó que los poblanos deben regular su comportamiento social, ya que no es posible que por ver un rostro desconocido o placas de otro estado quiere decir que son robachicos o delincuentes; Considera que la falta de confianza en las autoridades es uno de los detonantes, así como los prejuicios, la propagación de rumores e información falsa y la ignorancia

Asimismo el Presidente Municipal de Huauchinango Rogelio López Angulo mencionó: “Fue imposible para la policía (...) empezaron a golpear a los elementos de la policía, los dejaron muy golpeados, los amenazaron con que seguían ellos” , pese a que las autoridades como lo dio a conocer el alcalde actuaron de inmediato, lo detuvieron 30 personas que impidieron que los 6 policías con los que contaba la comunidad en ese momento lo rescataran; posteriormente quienes lo tenían detenido lo llevaron a las canchas de la comunidad, donde los esperaba un grupo de 200 habitantes los cuales llevaron a cabo el linchamiento al prenderle fuego cuando aún estaba con vida, según reportan las autoridades municipales.

La promovente concluye que, la irracionalidad con la que actuaron los habitantes de esta comunidad es inconcebible, por lo que, no basta con emitir condolencias y dejar pasar el caso como un hecho aislado, se debe hacer justicia con base en la ley, para garantizar la seguridad de los visitantes y turistas. Al mismo tiempo, identificar a la persona que lo señaló y a la persona que tocó la campana de la iglesia para convocar a los lugareños a participar en el linchamiento, ya que no es la primera vez que se da un caso como este en el estado y se debe hacer justicia, para evitar que pase de nuevo



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

Por lo cual, somete a consideración de esta Honorable Asamblea las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mismas que a la letra dicen:

“PRIMERO. – *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, emite un pronunciamiento al Presidente Municipal de Huauchinango y al Gobernador del Estado de Puebla, para que se investigue a fondo el linchamiento del joven Daniel Picazo, acontecido el viernes 10 de junio del presente año, tomando en cuenta fotos y videos a fin de dar con los responsables del linchamiento de Daniel.*

SEGUNDO. - *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, emite un exhorto, al gobernador del Estado de Puebla, para que realice políticas de prevención y actuación ante futuros linchamientos, para que no sean una constante en la entidad y se pueda garantizar el libre tránsito de turistas o visitantes que acuden al municipio a conocer los diferentes lugares y pueblos mágicos con los que cuenta el estado”.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de las referidas Proposiciones objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Esta Comisión Primera de trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, resulta competente para dictaminar la proposición descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. – Para esta Comisión dictaminadora, el objeto fundamental de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo en estudio, lo constituye el desplegar acciones inmediatas a fin de investigar, perseguir y sancionar de manera expedita, completa e imparcial a las personas responsables del linchamiento del abogado Daniel Picazo González, perpetrado en la localidad de Papatlazolco, así como a garantizar la adecuada reparación oportuna, plena y efectiva a sus familiares y demás personas con las que tenía una relación inmediata.

Bajo este contexto, es imperante recordar que en nuestro máximo ordenamiento jurídico tal y como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 17, párrafo primero y segundo lo siguiente:

“Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.¹

De acuerdo con lo anteriormente citado, ha sido claro que, toda persona sin importar edad, religión, orientación sexual, genero etc.... tendrá derecho a ser juzgada por los medios y mecanismo judiciales que hoy en día rigen a este país, asimismo la constitución Política siempre velara por el derecho humano a que toda persona que sea señalada, le sea presumida su inocencia en todo momento, mientras no se declare su responsabilidad mediante una sentencia emitida por el juez de la causa.

Sin embargo, el penoso y terrible hecho acontecido la noche del viernes del 10 de junio, en la comunidad de Papatlazolco, en el municipio de Huachinango, Puebla, donde el joven Daniel Picazo Gonzalez, fue cobardemente asesinado por los pobladores de la entidad.

Hecho donde se desconoció por completo su inocencia, juzgadola por un rumor que fue esparcido por los mismos pobladores de la entidad, ha sido un claro ejemplo que la llamada justicia colectiva, resulta sumamente peligrosa y fuera del estado de derecho que debería de prevalecer.

TERCERA. – De acuerdo al *Informe Especial sobre los Linchamientos en el Territorio Nacional*, expedido por la Comisión Nacional de los Derechos humanos y el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, define a los linchamientos de la siguiente manera:

¹ [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(diputados.gob.mx\)](http://ConstitucionPolitica.de.los.Estados.Unidos.Mexicanos.diputados.gob.mx)



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

Los linchamientos son actos ilícitos, que constituyen una de las expresiones más graves de la crisis que en materia de inseguridad, violencia e impunidad enfrenta nuestro país, donde como consecuencia de la desconfianza y lejanía de la sociedad respecto de las autoridades, la falta reiterada de cumplimiento y aplicación de la ley, así como la incapacidad de las distintas instancias de gobierno para generar condiciones que permitan la convivencia pacífica entre las personas, se canaliza o dirige el hartazgo e impotencia de estas últimas, ante una realidad que las vulnera y lastima, para que incurran en acciones violentas en contra de aquellos que consideran o suponen, cometen delitos o atentan en su contra o de la comunidad a la que pertenecen.²

Los linchamientos en México, se han convertido en uno de los fenómenos que más ha atrido la atención de las autoridades y de los medios de comunicación, toda vez que este tipo de actos desprenden una naturaleza violenta de forma despiadada en contra de las personas que consideran cometen o atentan en contra de su comunidad, se ha demostrado en muchas ocasiones que, los pobladores someten a presuntos delincuentes con el fin de asesinarlos realizando actos como: Quemarlos vivos, Ahorcarlos, Crucificarlos, Golpearlos con palos y piedras etc.....

Bajo esta tesitura, el linchamiento se configura como una violencia que desahoga el sentimiento de indignación de un grupo de personas que, bajo el anonimato de la masa, ven posible alcanzar colectivamente lo que no podrían lograr individualmente, impartir la justicia que el gobernante y sus instituciones han fallado en instaurar.

De lo anterior se es menester exponer que, la CNDH ha emitido diversas recomendaciones respecto a los casos de linchamiento que han sobresalido en México, ejemplo de una de ellas, son las siguientes:

² [IE_2019-Linchamientos.pdf \(cndh.org.mx\)](#)



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

RECOMENDACIÓN No. 78/2017. SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA VIDA, POR LA OMISIÓN DE ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES EN EL LINCHAMIENTO DE V1 Y V2, EN AJALPAN, PUEBLA. Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2017.

HECHOS. 4. *El 19 de octubre de 2015, los hermanos V1 y V2 realizaban una encuesta a pobladores sobre los hábitos de compra y consumo de la tortilla de maíz, en Ajalpan, Puebla; pero para un grupo de personas de esa localidad la actividad resultó sospechosa, por lo que solicitaron el apoyo de la Policía Municipal; V1y V2 fueron trasladados a la comandancia para su resguardo; sin embargo, tras el rumor que se esparció entre la gente que se trataban de «secuestradores de niños», V1 y V2 fueron sacados de la comandancia y linchados. En ese evento también resultaron policías lesionados, y hubo robo de armamento oficial y daños a la presidencia municipal*

RECOMENDACIONES:

“70. Igualmente, este Organismo Nacional reitera su rechazo a toda forma de violencia, provenga de donde provenga, sea de autoridades o de particulares; en el caso de estos últimos, aun en el supuesto de exigir justicia o por el reclamo de un derecho, así como cualquier conducta que bajo «sospecha» atente contra la integridad física y seguridad de cualquier persona.

71. La Comisión Nacional considera que se debe investigar y sancionar conforme a la ley a todas aquellas personas que presuntamente cometan 45 de 264 delitos. Cualquier individuo que realice conductas delictivas debe ser sujeto a proceso, a fin de que sus actos sean sancionados dentro del marco del derecho, la legalidad y el respeto a los derechos humanos, garantizando también los derechos humanos de las víctimas.

73. En los casos de linchamientos que se han venido suscitando en diversas partes del país, la reprochable conducta de quienes son participes en los mismos al materializar la acción violenta en contra de las víctimas o al alentar o invitar a la



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

acción violenta debe ser investigada por la autoridad ministerial; de igual manera se debe investigar y, en su caso, sancionar a los servidores públicos responsables de la seguridad pública al no realizar las acciones necesarias para evitar o para disuadir la acción violenta, pues sus acciones u omisiones también provocan violaciones a derechos humanos.”

CUARTA. - El Estado de Puebla, de acuerdo al *Informe Especial sobre los Linchamientos en el Territorio Nacional*, es uno de los estados que presentan focos rojos, entre lo cual destacan los municipios de:

- Ajalpa
- Cañada
- Morelos
- Cohuecan
- **Huachinango**
- Nicolas Bravo
- San Francisco Altepexi
- San Martin Texmelucan
- San Salvador Huixcolotla
- Tehuacán
- Tepeojuma; y
- Tlatlauquitepec

QUINTA. – De acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 7 y 8, se encuentra establecido que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción alguna, derecho a la protección ante la ley; asimismo, en el artículo 3, establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; el artículo 11, destaca la presunción de inocencia, mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le aseguren



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

todas sus garantías necesarias para su defensa; en su artículo 12, señala que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques; en su artículo 13 señala que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; en su artículo 18 señala que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia; y, en su artículo 19 señala el derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones. Mismos derechos humanos que son amparados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SEXTA. – Durante los primeros cuatro meses de 2022, se han registrado un total de 10 intentos de linchamiento en el estado de Puebla, posicionándolo entre los 3 estados con mayor incidencia, siendo que a nivel nacional se han sumado un total de 82 intentos de hacer justicia por propia mano.

De acuerdo a un análisis de la organización *Cosa Común*, durante el 2021 en Puebla se registraron un total de 5 linchamientos y 36 intentos, mientras que en el año 2020, fueron contabilizados 10 linchamientos y 41 intentos³

³ Puebla, entre estados con más linchamientos a nivel nacional: Germán Molina (intoleranciadiario.com)



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

SÉPTIMA. De Acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que a la letra dice:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

OCTAVA. - Esta Comisión Dictaminadora estima viable la aprobación de las Presentes Proposiciones con Punto de Acuerdo objeto de análisis, asimismo las y los legisladores integrantes de esta comisión, llevamos a cabo modificaciones, con el objeto de dar un mayor impulso al documento legislativo en comento, por lo que se sometemos a consideración de esta soberanía, los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena el homicidio de Daniel Picazo González, acontecido el 10 de junio de 2022 en la comunidad de Papatlazolco del municipio de Huauchinango, Puebla, quien se desempeñaba como asesor legislativo en la Cámara de Diputados, y se solidariza con familiares y amigos, ante la irreparable pérdida.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la fiscalía general del Estado de Puebla a continuar con las investigaciones, a fin de sancionar de manera pronta, completa, expedita e imparcial a quienes resulten responsables del linchamiento del abogado Daniel Picazo González, perpetrado en la localidad de Papatlazolco el 10 de junio de 2022, para garantizar la adecuada reparación del daño, oportuna, plena, diferenciada,



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

transformadora, integral y efectiva, así como la reivindicación del buen nombre de la víctima.

TERCERO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Puebla, a implementar estrategias, acciones y políticas de prevención a fin de evitar futuros linchamientos en el estado.

Dada en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de Julio de 2022



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

LISTA DE VOTACIÓN

26 de julio de 2022

	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PRESIDENTA SEN. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN	<i>[Handwritten signature]</i>		
	SECRETARIO DIP. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ			
	SECRETARIO DIP. HUMBERTO AGUILAR CORONADO			
	SECRETARIO DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE			
	INTEGRANTE SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA			
	INTEGRANTE SEN. IMELDA CASTRO CASTRO			



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

LISTA DE VOTACIÓN

26 de julio de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN			
 INTEGRANTE DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES			
 INTEGRANTE SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ			



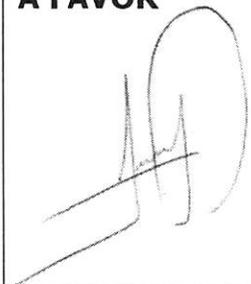
H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

LISTA DE VOTACIÓN

26 de julio de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO DIP. HUMBERTO AGUILAR CORONADO			



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

LISTA DE VOTACIÓN

26 de julio de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ			



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

PRIMERA COMISION
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

LISTA DE VOTACIÓN

26 de julio de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SUSTITUTA DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ			

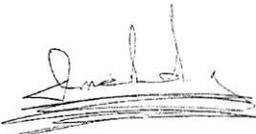


**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

dictamen de la primera comisión de gobernación, puntos constitucionales; y de justicia, respecto a diferentes proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos del estado de puebla y del municipio de huauchinango a desplegar acciones inmediatas a fin de investigar, perseguir y sancionar de manera expedita, pronta, completa e imparcial a las personas responsables del linchamiento del abogado Daniel picazo González.

**LISTA DE VOTACIÓN
26 de julio de 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>INTEGRANTE SEN.IMELDA CASTRO CASTRO</p>			



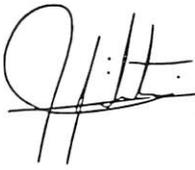
**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

LISTA DE VOTACIÓN

26 de julio de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>INTEGRANTE SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ</p>			



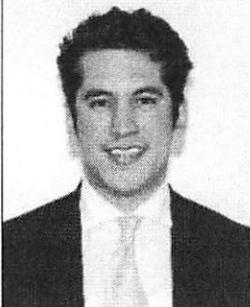
**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

LISTA DE ASISTENCIA

26 de julio de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN			



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

LISTA DE VOTACIÓN

26 de julio de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM	M. ZAMORA-G		



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

LISTA DE VOTACIÓN

26 de julio de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SUSTITUTA DIP. MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO A DESPLEGAR ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR DE MANERA EXPEDITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL LINCHAMIENTO DEL ABOGADO DANIEL PICAZO GONZÁLEZ.

LISTA DE VOTACIÓN

26 de julio de 2022

NOMBRE		SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	INTEGRANTE SUSTITUTA DIP. IZTEL JOSEFINA BALDERAS HERNÁNDEZ	<i>Qui</i>		